



# CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

*¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!*

Nit. 890.700.642-1

Entidad Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio



CO19/8773

## REGLAMENTO, REQUISITOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL, REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DEL SECTOR SOLIDARIO 2021

**La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima realiza sorteo entre los comerciantes e inscritos en el registro de entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario de acuerdo con las siguientes consideraciones:**

1. Que el artículo 33 del Código de Comercio establece: "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. El inscrito informará a la correspondiente cámara de comercio la pérdida de su calidad de comerciante, lo mismo que cualquier cambio de domicilio y demás mutaciones referentes a su actividad comercial, a fin de que se tome nota de ello en el registro correspondiente. Lo mismo se hará respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro."

2. Que el artículo 30 de la Ley 1727 de 2014 dispone: "EXTEMPORANEIDAD EN LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL. El comerciante que incumpla con la obligación de renovar oportunamente su matrícula mercantil estará sujeto a las sanciones previstas en el artículo 37 del Código de Comercio para quienes ejercen profesionalmente el comercio, sin estar matriculados en el registro mercantil. La sanción será impuesta por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Las Cámaras de Comercio deberán remitir, dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el listado de comerciantes que incumplieron el deber de renovar la matrícula."

3. Que el artículo 11 Numeral 5 del Decreto 2153 de 1992, 'por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones', 'ARTÍCULO 11 consagra: "FUNCIONES ESPECIALES DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA... 5. Imponer a las personas que ejerzan profesionalmente el comercio, sin estar matriculadas en el registro mercantil, multas hasta el equivalente de diecisiete (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción.

4. Que con el fin de promover la renovación de la matrícula mercantil, evitando que

**Sede Principal en Honda:** Calle 12A No. 10-A-06, Honda -- **Teléfono:** 2515630 - 2513896

**Oficina Seccional en Armero Guayabal:** Palacio Municipal 1er Piso, Armero Guayabal -- **Teléfono:** 2530240

**Oficina Seccional en Líbano:** Calle 5 No. 10-48 Palacio Municipal Segundo Piso, Líbano -- **Teléfono:** 2561722

**Página Web:** [www.camarahonda.org.co](http://www.camarahonda.org.co) -- **E-mail:** [contacto@camarahonda.org.co](mailto:contacto@camarahonda.org.co)



# CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

*¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!*

Nit. 890.700.642-1

Entidad Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio



CO19/8773

nuestros empresarios sean sancionados por su incumplimiento, así mismo que accedan a los beneficios que le otorga su matrícula mercantil, la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima como incentivo a los comerciantes de su jurisdicción que realicen sus renovaciones dentro del término legal indicado en el artículo 33 del Código del Comercio (enero 01 al 31 de marzo de 2021), **sorteará 14 incentivos para inversión en capital de trabajo por valor de \$2.000.000 cada uno**, entre las personas naturales y personas jurídicas matriculadas en la Cámara de Comercio con matrícula activa y renovada para el año 2021.

5. Con el fin de promover la renovación del registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, y del Sector Solidario, la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima como aliciente a las que realicen sus renovaciones dentro del término legal indicado en el artículo 166 del Decreto 019 de 2012 (enero 01 a 31 de marzo de 2021), **sorteará 1 incentivo para inversión en capital de trabajo por valor de \$2.000.000**, entre las entidades inscritas en la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima con inscripción activa y renovada para el año 2021.

## 1. Objetivo general

Incentivar a los empresarios y entidades sin ánimo de lucro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima para que renueven su matrícula mercantil y su inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Registro de la Economía Solidaria dentro de los términos legales, así evitarles la imposición de sanciones legales y promover la formalidad en la jurisdicción de la Cámara de Comercio.

## Mecánica del sorteo.

- Participan en el sorteo las personas naturales y personas jurídicas principales que de carácter comercial que hayan renovado su matrícula mercantil para el año 2021 entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año en curso.
- Participan en el sorteo las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario que hayan renovado su registro para el año 2021 entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año en curso.
- El sorteo aplica sólo para personas naturales, personas jurídicas principales matriculadas, además de entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima.
- Para ser acreedor del premio del sorteo para el registro mercantil, la persona natural o jurídica principal deberá tener matrícula activa y haber renovado su matrícula para el año 2021 entre el 01 de enero y el 31 de marzo.

Sede Principal en Honda: Calle 12A No. 10-A-06, Honda -- Teléfono: 2515630 - 2513896

Oficina Seccional en Armero Guayabal: Palacio Municipal 1er Piso, Armero Guayabal -- Teléfono: 2530240

Oficina Seccional en Líbano: Calle 5 No. 10-48 Palacio Municipal Segundo Piso, Líbano -- Teléfono: 2561722

Página Web: [www.camarahonda.org.co](http://www.camarahonda.org.co) -- E-mail: [contacto@camarahonda.org.co](mailto:contacto@camarahonda.org.co)



# CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!

Nit. 890.700.642-1

Entidad Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio



CO19/8773

- Para ser acreedor al premio, las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario deberán tener el registro activo y haber renovado su inscripción para el año 2021 entre el 01 de enero y el 31 de marzo.
- El sorteo se realizará a través de la página web: App sorteos (<https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>) el día viernes 16 de abril del año en curso a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima en presencia de los funcionarios, testigos y medios de comunicación. Se tendrá como testigos a los presentes en el momento del sorteo.
- El premio consiste en \$2.000.000 para capital de trabajo que no se entregará en efectivo al ganador, este último deberá presentar una factura legal por dicho monto y por concepto de compra de insumos, mercancías, maquinaria, entre otros elementos necesarios para el funcionamiento de su actividad económica; a esta factura se le verificará el cumplimiento de los requisitos de ley, registro mercantil renovado del establecimiento en Cámara de Comercio y el monto, para que posteriormente sea pagada por la Cámara de Comercio.
- Si el beneficiario del sorteo para el registro mercantil llegare a ser una persona jurídica, el premio será entregado al representante legal o en su ausencia al representante legal suplente, en ambos casos presentándose personalmente con su documento de identidad.
- Para el caso del beneficiario del sorteo para las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario el premio solo podrá ser entregado a su representante legal o en su ausencia al representante legal suplente, en ambos casos presentándose personalmente con su documento de identidad.
- El ganador será contactado en cualquiera de los números telefónicos o correos electrónicos registrados en nuestra base de datos de registro mercantil y registro de entidades sin ánimo de lucro. En el momento de la llamada, se acordará fecha y hora para la entrega del premio.
- Al momento de la entrega del premio, el ganador deberá presentar un documento de identidad válido si es colombiano y si es extranjero deberá tener pasaporte y/o cédula de extranjería válida.
- Si el beneficiario del premio del sorteo para el registro mercantil no puede asistir personalmente, puede enviar a un tercero con una autorización escrita para reclamarlo firmada con reconocimiento de firma y contenido ante notario público; el autorizado deberá presentar su documento de identidad y fotocopia de la cédula de ciudadanía del ganador y del autorizado. Si reside fuera del país el ganador deberá otorgar un poder escrito apostillado anexando fotocopia del documento de identidad o cédula de extranjería.
- El premio por valor de \$2.000.000 en primer lugar se entregará por medio de un cheque simbólico (no es válido jurídicamente) y acta de entrega del mismo, que

**Sede Principal en Honda:** Calle 12A No. 10-A-06, Honda -- **Teléfono:** 2515630 - 2513896

**Oficina Seccional en Armero Guayabal:** Palacio Municipal 1er Piso, Armero Guayabal -- **Teléfono:** 2530240

**Oficina Seccional en Líbano:** Calle 5 No. 10-48 Palacio Municipal Segundo Piso, Líbano -- **Teléfono:** 2561722

**Página Web:** [www.camarahonda.org.co](http://www.camarahonda.org.co) -- **E-mail:** [contacto@camarahonda.org.co](mailto:contacto@camarahonda.org.co)



# CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

*¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!*

Nit. 890.700.642-1

Entidad Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio



CO19/8773

le asegura al ganador el posterior pago de la factura de compra por dicho monto por parte de la Cámara de Comercio.

- El beneficiario del premio tendrá un término máximo de sesenta (60) días calendario para presentar la factura por el monto establecido.
- Si pasados los sesenta (60) días calendario desde la fecha del sorteo y el ganador no cumple con los requisitos establecidos en el presente reglamento perderá el premio y este será sorteado nuevamente.
- El premio es personal e intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pueda o no quiera aceptar el premio o renuncie al mismo, la Cámara de Comercio sorteará nuevamente el premio.
- En caso de no ser posible entregar el premio al ganador, el premio será sorteado nuevamente el día 21 de junio de 2021 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Cámara de Comercio, en presencia de dos funcionarios de la Cámara de Comercio, dos testigos y mínimo un medio de comunicación; se seguirán las mismas prescripciones que para el primer sorteo.
- La persona favorecida que cumpla con este reglamento y que acepte el premio con todas sus limitaciones y condiciones, será declarada ganadora. El simple hecho de resultar favorecida no implicará que la persona es ganadora, sino hasta que se corrobore la información y se hayan cumplido los requisitos.
- El favorecido deberá firmar acta de entrega de su premio y aceptar todas las limitaciones y condiciones que el premio represente; y de tal forma, liberará a la Cámara de Comercio de Honda, de toda responsabilidad. En el evento de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo, el favorecido perderá su derecho al premio. Si el favorecido no acepta un premio o sus condiciones, dicho premio se considerará renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- No podrán ser beneficiarios del premio personas naturales fallecidas. Los premios no son canjeables por cualquier otro premio.
- La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima no se hace responsable por el uso que puedan dar los ganadores al premio.
- La Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima se compromete a entregar los premios con y en las condiciones y limitaciones establecidas en este documento.
- La responsabilidad de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima culmina con el pago de la factura.
- Uso de la información e imagen del ganador: Los comerciantes e inscritos en el registro de entidades sin ánimo de lucro beneficiarios del sorteo consienten automáticamente la utilización, publicación y reproducción, sin limitación, por parte de la Cámara de Comercio de su imagen y nombre en cualquier tipo de

**Sede Principal en Honda:** Calle 12A No. 10-A-06, Honda -- **Teléfono:** 2515630 - 2513896

**Oficina Seccional en Armero Guayabal:** Palacio Municipal 1er Piso, Armero Guayabal -- **Teléfono:** 2530240

**Oficina Seccional en Líbano:** Calle 5 No. 10-48 Palacio Municipal Segundo Piso, Líbano -- **Teléfono:** 2561722

**Página Web:** [www.camarahonda.org.co](http://www.camarahonda.org.co) -- **E-mail:** [contacto@camarahonda.org.co](mailto:contacto@camarahonda.org.co)



# CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

*¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!*

Nit. 890.700.642-1

Entidad Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio



CO19/8773

publicidad, promoción o publicación, incluido internet o cualquier medio de la naturaleza que sea con fines comerciales e informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad, sin retribución alguna por este hecho.

- Los comerciantes, entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario beneficiarios aceptan y autorizan que su nombre e imagen aparezca en los programas, publicaciones y cualquier medio publicitario y en general en todo material de divulgación con fines promocionales de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima en cualquier tiempo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo, así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen o utilización de sus datos personales.
- La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión del sorteo.
- Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como: desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el sorteo o las condiciones del mismo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Cámara de Comercio o los participantes de la misma, la Cámara de Comercio podrá modificar en todo o en parte esta actividad, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

## Importante:

- Los premios son quince (15) incentivos en inversión para capital de trabajo por valor de \$2.000.000 de los cuales, catorce (14) serán sorteados entre las personas naturales y personas jurídicas principales inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima y un (1) incentivo entre los inscritos en el registro de entidades sin ánimo de lucro y en el registro de la economía solidaria de toda la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima.
- El premio no es canjeable.

## Cobertura:

- Participarán todas las personas naturales y jurídicas principales de naturaleza comercial inscritas en el registro mercantil y las organizaciones inscritas en el registro de entidades sin ánimo de lucro y economía solidaria de la Cámara de Comercio que renueven el año 2021, dentro de los tres primeros meses del año.

**Sede Principal en Honda:** Calle 12A No. 10-A-06, Honda -- **Teléfono:** 2515630 - 2513896

**Oficina Seccional en Armero Guayabal:** Palacio Municipal 1er Piso, Armero Guayabal -- **Teléfono:** 2530240

**Oficina Seccional en Líbano:** Calle 5 No. 10-48 Palacio Municipal Segundo Piso, Líbano -- **Teléfono:** 2561722

**Página Web:** [www.camarahonda.org.co](http://www.camarahonda.org.co) -- **E-mail:** [contacto@camarahonda.org.co](mailto:contacto@camarahonda.org.co)





# CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

*¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!*

Nit. 890.700.642-1

Entidad Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio



CO19/8773

La jurisdicción de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima está conformada por los siguientes municipios: Ambalema, Armero Guayabal, Casabianca, Falan, Fresno, Guaduas, Herveo, Honda, Lérida, Líbano, San Sebastián de Mariquita, Murillo, Palocabildo y Villahermosa.

- Para que las personas naturales y jurídicas principales e inscritos en el registro de entidades sin ánimo de lucro tengan conocimiento de este sorteo se utilizarán algunos de los siguientes medios:
  - Medios de comunicación: Emisoras, canales de televisión municipales.
  - Redes sociales y página web.
  - En las visitas de atención a comerciantes en los municipios de la jurisdicción se informará del sorteo.
  - Llamadas telefónicas o mensajes de texto o correos electrónicos.

## Condiciones y restricciones

- No participarán las personas excluidas por el código de ética de la entidad.
- El premio no es transferible.
- Solo participan personas naturales, jurídicas principales, entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario que hayan renovado el año 2021 dentro del término legal.
- En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se entregará a través de su representante legal, previa presentación de copia del registro civil de nacimiento del menor y la cédula de ciudadanía del representante legal y o documento que acredite tal representación.
- No pueden participar del sorteo las personas vinculadas bajo contrato laboral con la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima. En caso de verificarse que el ganador se encontraba bajo estos vínculos, se anulará el sorteo y se hará un nuevo sorteo con la misma mecánica.
- No pueden participar del sorteo los familiares de las personas vinculadas bajo contrato laboral con la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima dentro del segundo (2) grado de consanguinidad, primero (1) de afinidad, primero (1) civil, ni el cónyuge o compañero permanente. En caso de verificarse que el ganador se encontraba bajo estos vínculos, se anulará el sorteo y se hará un nuevo sorteo con la misma mecánica.

**Sede Principal en Honda:** Calle 12A No. 10-A-06, Honda -- **Teléfono:** 2515630 - 2513896

**Oficina Seccional en Armero Guayabal:** Palacio Municipal 1er Piso, Armero Guayabal -- **Teléfono:** 2530240

**Oficina Seccional en Líbano:** Calle 5 No. 10-48 Palacio Municipal Segundo Piso, Líbano -- **Teléfono:** 2561722

**Página Web:** [www.camarahonda.org.co](http://www.camarahonda.org.co) -- **E-mail:** [contacto@camarahonda.org.co](mailto:contacto@camarahonda.org.co)



# CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

*¡Liderazgo y Compromiso para el Desarrollo Regional!*

Nit. 890.700.642-1

Entidad Vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio



CO19/8773

- No pueden participar los miembros de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima. En caso de verificarse que el ganador se encontraba bajo estos vínculos, se anulará el sorteo y se hará un nuevo sorteo con la misma mecánica.
- No podrán participar los familiares de los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima dentro del segundo (2) grado de consanguinidad, primero (1) de afinidad, primero (1) civil, ni el cónyuge o compañero permanente. En caso de verificarse que el ganador se encontraba bajo estos vínculos, se anulará el sorteo y se hará un nuevo sorteo con la misma mecánica.
- De no poderse contactar al ganador se dejará constancia escrita, que se adjuntará al acta del sorteo y el premio será sorteado nuevamente en la fecha ya indicada.

Atentamente

**WILLIAM CALDERÓN PERDOMO**  
Presidente ejecutivo